TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1213 .-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1212, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA "ANDROMEDA SECURITY S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" – ID N° 422.455".*

San Lorenzo, 12 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 1980/2024, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 54.309; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, se solicita la modificación de la Resolución del SENACSA N° 1212, de fecha 19 de agosto de 2024, *"Por la cual se autoriza el reajuste de precio y la suscripción de la Adenda al Contrato con la Empresa "ANDROMEDA SECURITY S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de Guardias de Seguridad - Plurianual"* – ID N° 422.455", en base a la recomendación dada a través del Dictamen DAL/DOC N° 56/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, en base a las observaciones contenidas en el numeral 2) de la Nota DNC N° 6685/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, y la Nota DNC N° 7708/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, dictadas por la Dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, ha elevado el Dictamen DAL/DOC N° 56/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, el cual contiene, entre otras cosas, las siguientes explicaciones: *"A través del Memorándum DAC N° 405/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, se puso de manifiesto que, a los efectos de una correcta ejecución de recursos disponibles en las líneas asignadas con anterioridad, el CDP, correspondiente al reajuste de precio ordenado por Resolución del SENACSA N° 1212, de fecha 19 de agosto de 2024, contiene una previsión inferior al monto efectivamente Reajustado; los montos proporcionales al servicio pendiente de ejecución (mes de julio al 14 de octubre) derivados del reajuste aplicado en el periodo 2023 además de la ampliación de contrato efectuada en el presente ejercicio fiscal, correspondientes al Contrato suscrito en fecha 13 de abril de 2023 entre el SENACSA y la firma ANDRÓMEDA SEGURITY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Servicio de Guardia de Seguridad – Plurianual" – ID N° 422.455, sumado a la previsión realizada en el CDP del Reajuste de Precios dan como resultado el monto reajustado a través de la Resolución N° 1212/2024, que asciende a la suma de Guaraníes veintiún millones novecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y siete (Gs. 21.979.737)…" (sic).*

Que, en el Dictamen Jurídico mencionado precedentemente, obra el cuadro elaborado por el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, en el que se discriminan los montos que están disponibles en otros códigos de contrataciones emitidos en el marco de la ejecución del contrato suscrito entre el SENACSA y la firma ANDROMEDA SECURITY S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1813 .-

Que, el monto de guaraníes diez millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y seis (Gs. 10.452.346), cargado en el SICP, sumado a los montos proporcionales al servicio pendiente de ejecución (mes de julio al 14 de octubre) derivados del reajuste aplicado en el periodo 2023 además de la ampliación de contrato efectuada en el presente ejercicio fiscal, totaliza la suma de guaraníes veintiún millones novecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y siete (Gs. 21.979.737), monto que corresponde al reajuste autorizado por Resolución del SENACSA N° 1212, de fecha 19 de agosto de 2024.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Modificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución del SENACSA N° 1212, de fecha 19 de agosto de 2024, que queda redactado de la siguiente manera:

4° Disponer que la erogación establecida en la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Calculo Total, Reajuste 2024 (Decreto 1909/2024)	*Gs. 21.979.737*
(-) Monto Plurianual de Reajuste aplicado en el 2023 por los meses pendientes de ejecución de servicio (mes de julio al 14 de agosto 2024 - Decreto 9584/2023)	*(-) Gs. 4.876.973*
(-) Parte proporcional al reajuste aplicado en base al Decreto 9584/2023 contemplado en la Ampliación de Monto y Vigencia 2024 de Gs. 3.325.209 x 2 meses de servicio	*(-) Gs. 6.650.418*
MONTO REQUERIDO PARA LA IMPRESIÓN DE CDP	*Gs. 10.452.346*

2° Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente